

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BURUJÓN

El pleno del Ayuntamiento de Burujón, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2014, acordó por mayoría aprobar inicialmente la introducción de la Ordenanza de convivencia ciudadana.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Burujón 30 de abril de 2014.- El Alcalde, Juan José Torres Moreno.

N.º I.-3934